FÉNIX DIRECTO Click aquí Pásate a Fénix y Pásalo

VIAJES El Corte Inglés Te ofrece Canal Turismo

ep europa press
www.europapress.es
Lunes, 28 de enero 2008

Usuario Password Entrar

Internacional

Buscar
Buscar sólo en esta sección

España/Argentina-La defensa de Scilingo denuncia "la parcialidad obscena" de Garzón en su recurso ante el Constitucional

Acusa al Tribunal Supremo, que le impuso una pena de 1.084 años, de "inventar para condenar"

MADRID, 28 Ene. (EUROPA PRESS) -

La defensa del ex militar argentino Adolfo Scilingo incluye entre los motivos de amparo expuestos en el recurso presentado ante el Tribunal Constitucional contra la condena a 1.084 años de cárcel por crímenes contra la humanidad impuesta a su defendido por el Tribunal Supremo, "la parcialidad obscena, grotesca y grosera" del juez instructor de la causa en la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón.

El recurso presentado el pasado jueves y al que ha tenido acceso Europa Press, incluye como segundo motivo de amparo "la parcialidad del órgano instructor" que, en opinión de la defensa, "ocasionaría la nulidad de todas las actuaciones" emprendidas contra Scilingo.

Los representantes del ex militar indican que se ha vulnerado su derecho a un juez imparcial debido a que Garzón se encuentra "absolutamente comprometido con los postulados de las acusaciones personadas", ha visitado y participado en actos organizados por estas partes, "es admirador confeso y muy amigo" de uno de los testigos de cargo y ha adoptado en distintos seminarios y congresos "un posicionamiento clarísimo respecto de la causa y su objeto".

Los efectos que ha producido esta "parcialidad" debido a la trascendencia e importancia de la figura del juez instructor en el ordenamiento procesal español han desembocado, añade el recurso, en "un trato desigual en todos los planos" que ha provocado que Scilingo no haya tenido "modo alguno" de sustraerse al procedimiento.

El recurso cita, con objeto de respaldar su argumentación, el caso del belga Marc Dutroux, acusado de pederastia, en el que se apartó al juez Jean-Marc Connerotte por su presencia en una cena junto a personas defensoras de los derechos de los niños.

Los representantes de Scilingo incluyen entre los motivos alegados como vulneración de su derecho a un juez imparcial el hecho de que Garzón escribiera el prólogo de un libro del sindicalista argentino Rafael Flores, y asistiera a su presentación y se refiere a la conferencia pronunciada por el magistrado en la Teatro Argentino de la Plata al recibir el doctorado honoris causa de la Universidad Nacional.

El letrado menciona también "la actitud parcial del instructor en el juicio en el que se debatía la inmunidad de Augusto Pinochet y su "intensa amistad" con el testigo de cargo Ernesto Sabato.

CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD

Por otra parte, en su primer motivo de amparo, el abogado de Scilingo apela a "la aplicación indebida de la figura de 'crímenes contra la humanidad'" llevada a cabo por el Tribunal Supremo al que en su escrito acusa de "inventar para condenar, un delito que no fue -ni es- objeto de las acusaciones, que no existe en el Código Penal, ni en la Ley Orgánica del Poder Judicial con el carácter de 'perseguible universalmente'.

En este sentido el abogado denuncia "la imposibilidad, absoluta, tajante y total de aplicar el delito de 'Crímenes contra la Humanidad', como de forma arbitraria y sorprendente ha hecho el Pleno de la Sala de lo Penal del TS". Añade que "no está en vigor en el momento en el que los hechos enjuiciados se produjeron ni ha sido sustento del auto de procesamiento, ni objeto del Plenario, ni consta en la LOPJ como universalmente perseguible".

"A pesar de todo lo dicho sobre la inexistencia de competencia de nuestros tribunales para perseguir el inexistente delito de 'crímenes contra la humanidad', el Tribunal Supremo afirma su aplicación a los hechos enjuiciados apelando a la 'naturaleza internacional' del delito", denuncia el abogado al tiempo que indica que "en el ordenamiento español es el legislador en la Ley el que determina el ámbito de competencia de los Tribunales Españoles, no cada tribunal".

El Tribunal Supremo elevó el pasado mes de noviembre de 640 a 1.084 años de cárcel la condena que la Audiencia Nacional impuso en 2005 al ex militar argentino Adolfo Scilingo por crímenes contra la humanidad, al considerar acreditada su complicidad en 255 detenciones ilegales que, al igual que el resto de actos delictivos, se cometieron entre 1976 y 1983.

La sentencia del alto tribunal considera a Scilingo autor de 30 asesinatos, por cada uno de los cuales le impone 19 años de prisión; una detención ilegal, penada con otros 4 años; y complicidad en otras 255, lo que aumenta su condena en 510 años, a razón de 2 por cada una.

El texto integro de la resolución admite parcialmente el recurso de casación presentado por un grupo de víctimas de la dictadura y argumenta la ampliación de la condena a Scilingo porque tuvo "una contribución activa" en los secuestros que se realizaron en la Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA) mediante "la preparación de los vehículos utilizados en su ejecución".

Suscríbete a las noticias de Internacional en tu entorno:
Add to Google | Windows Live | MY YAHOO! | WIKIO
RSS - Titulares en tu Web - AYUDA RSS
Recibe estas noticias con el Boletín Personalizado

Más Noticias | Más Leídas

- Crónica UE - La UE ofrece a Serbia un acuerdo descafeinado para sortear el veto de Países Bajos
- Crónica Francia.- Sarkozy exige depurar responsabilidades por el fraude que salpica a Société Générale
- Crónica Chad.- Los 27 acuerdan el envío a partir de marzo de EUFOR a Chad y República Centroafricana
- UE/Serbia.- Serbia considera un "gran avance" la oferta de la UE y dice que los ciudadanos decidirán el 3 de febrero
- UE/Serbia.- La UE ofrece a Serbia un acuerdo descafeinado para superar el veto de Países Bajos
- Crónica O.Próximo - Egipto cierra el paso de Rafá y espera el despliegue de la seguridad de Abbas
- Crónica Kenia.- Continúa la violencia étnica en Kenia mientras la comunidad internacional presiona para lograr la paz
- O.Próximo.- España reclama a la UE "un papel más activo" en los territorios palestinos y en Rafá
- Italia.- Napolitano afrontará mañana la jornada clave de consultas para decidir si convoca o no elecciones anticipadas
- España/Yemen.- El Rey y Zapatero reciben mañana al presidente de Yemen, que busca inversiones en turismo y energía
- Perú.- Un testigo del juicio contra Fujimori revela que Grupo Colina ensayó hasta ocho veces la matanza de Barrios Altos
- Vaticano.- El Papa advierte que la ciencia en sí misma no es "criterio del bien"
- Suiza.- Tony Blair ficha como asesor de la firma financiera Zurich Financial
- Argentina.- La Corte Suprema investigará el caso de importaciones irregulares de coches para diplomáticos
- EEUU.- Un regulador paraliza la compra de

"Esta contribución podría valorarse como complicidad en los secuestros efectuados durante el tiempo en que estuvo en ese destino, pues sabía la finalidad a la que se destinaban los vehículos que preparaba, sin que conste oposición alguna a la continuación de su aportación", señala la sentencia del Supremo, que ha contado con el voto particular discrepante de cuatro magistrados, tres que rechazan que la jurisdicción española sea la más adecuada para enjuiciar estos hechos y otro que pedía que fueran clasificados bajo la tipificación de genocidio.

La Audiencia Nacional condenó a Scilingo el 19 de abril de 2005 por un delito de lesa humanidad con el resultado de 30 muertes con la agravante de alevosía (21 años por cada una), una detención ilegal (5 años) y una tortura (5 años). Sin embargo, el alto tribunal le absolvió de esta última pena al considerar que en este caso no resulta de aplicación el artículo 607 bis del Código Penal, que recoge los delitos de lesa humanidad, lo que limita su actuación a los delitos ordinarios de asesinato y detención ilegal.

Las acusaciones populares ejercidas por la Asociación Pro Derechos Humanos de España, la Asociación Libre de Abogados, Madres de Plaza de Mayo, Abuelas de Plazo de Mayo e Iniciativa per Catalunya recurrieron la sentencia de la Audiencia Nacional al entender que Scilingo era también responsable de las detenciones ilegales que presenció en la ESMA.

Abogados en Almería
Civil, Mercanil, Financiero, Penal, Administrativo y lo que necites...

¿Necesitas un Abogado?
En Legálitas ponemos a tu servicio un abogado durante las 24 h del día
Anuncios Google

Imprimir Enviar Comparte esta noticia:

Suscribete a las noticias de Internacional en tu entorno:
Add to Google | Windows Live | MY YAHOO! | WIKIO | RSS Titulares en tu Web AYUDA RSS
Recibe estas noticias con el Boletín Personalizado

Argentina juzgará

EL PAÍS, jueves 21 de diciembre de 2006

LA APLICACIÓN del principio de la jurisdicción universal para la persecución de crímenes contra la humanidad y de genocidio, por parte de países que —como España— lo tienen reconocido en su legislación, puede fomentar procesos muy positivos, y los tenemos recientes en la memoria. Pero también generar efectos negativos, roces y contratiempos diplomáticos que la hagan contraproducente. Desde esta convicción y utilizando criterios establecidos también en las bases fundacionales del Tribunal Penal Internacional (TPI), la Audiencia Nacional, en un auto hecho público ayer, se ha declarado no competente en el juicio contra el argentino Ricardo Miguel Cavallo, acusado de diversos y gravísimos delitos de lesa humanidad durante la dictadura argentina, entre 1976 y 1983.

Tiene sentido, como subraya el TPI, que los crímenes de este tipo sean perseguidos, investigados y juzgados con preferencia por los tribunales del país donde se produjeron y cuya ciudadanía ostentaran las víctimas. Este principio de territorialidad da prioridad a los tribunales argentinos, que ya tienen abiertas causas contra el ex militar, encarcelado en España desde 2003, y concede a aquel país un plazo de 40 días para solicitar la extradición del presunto criminal, que a su vez fue enviado desde México a Madrid en virtud de la citada jurisdicción universal.

Con algunas excepciones, puede asegurarse hoy que la mayoría de los Estados latinoamericanos están en condiciones de reclamar a los criminales fugitivos con la solvencia, voluntad y los recursos necesarios para juzgarlos según las reglas del Estado de derecho, equiparables a las de aquellos países europeos en los que intentaron huir de la justicia. La jurisdicción argentina tiene, como señala la Audiencia Nacional, la "absoluta prioridad siempre y cuando se ejercite de manera eficaz". Argentina ya puede hacerlo, como también Chile y otros países en los que durante un tiempo quienes querían justicia habían de buscarla allende sus fronteras.

La jurisdicción internacional es compleja y lleva a serias contradicciones, porque todo el mundo es consciente de que el principio de la igualdad ante la ley queda hecho añicos si la Audiencia Nacional se lanza desde Madrid a la persecución de crímenes en remotos rincones del globo. Lo que muchos calificaron como "voluntarismo español" en esta persecución del genocidio y la tortura puede seguir teniendo sentido en alguna ocasión. Pero no en el caso de Argentina. Por eso no debiera haber problema alguno para que Cavallo sea juzgado y, en su caso, condenado allá donde cometió presuntamente sus crímenes.

El TC levanta la prohibición al ex capitán argentino Adolfo Scilingo de salir de España, acordada por Garzón

MADRID. **ABC**

El Tribunal Constitucional ha levantado la prohibición de abandonar España al ex capitán argentino Adolfo Francisco Scilingo, procesado por el juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón, en la causa que investiga los crímenes cometidos durante la dictadura argentina.

El TC ha estimado parcialmente el recurso de amparo interpuesto por Scilingo y ha declarado que se ha lesionado el derecho a la libertad personal del recurrente, por lo que ha decidido anular los autos que le prohibían abandonar el territorio nacional como medida cautelar. Sin embargo, el tribunal ha desestimado el primero de los motivos del recurso, referido a la vulneración del derecho al juez ordinario predeterminado por ley, según informa Europa Press. Los autos firmados por el juez Baltasar Garzón denegaban la solicitud de modificación de la medida cautelar impuesta, consistente en la libertad provisional con prohibición de abandonar el territorio español. En el recurso, Scilingo alegaba la «falta de motivación y ausencia de proporcionalidad» de la medida impuesta. En su escrito de alegaciones, el Ministerio Fiscal pedía también la estimación de este motivo de amparo por entender que la medida carecía de cobertura legal.

GRAVEDAD DE LA MEDIDA

El TC recuerda que ninguno de los preceptos de la Ley de Seguridad Ciudadana y de la Ley sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España contiene una autónoma autorización legal para que los órganos judiciales puedan acordar esta medida en el curso de un procedimiento penal. A pesar de que el TC considera «cierto» que las resoluciones judiciales impugnadas manifiestan un fin legítimo, como es garantizar que el acusado esté obligado a someterse a la jurisdicción española, señala, coincidiendo con el Ministerio Fiscal, que la medida tiene una falta de proporcionalidad «por la ausencia de límites temporales de la misma».

«Ha de tenerse en cuenta, en este contexto, la gravedad de la medida que asegura la presencia en el proceso del recurrente, pues se trata de un ciudadano argentino cuya residencia, familia y trabajo se encuentran fuera de España», indica el fallo, que considera que esta medida cautelar es «especialmente gravosa» para Scilingo. «Todo ello hace tanto más necesario que los órganos judiciales ponderen la proporcionalidad de la medida, a la luz del tiempo que ya ha estado sometido a la prohibición de salida del territorio español el recurrente», añade el TC, que estima que es necesario levantar la medida ante la «previsible lentitud de la marcha de este procedimiento».

Yahoo! Mi Yahoo Correo

Búsqueda: Busca en la web

YAHOO! ESPAÑA NOTICIAS Entrar
¿Nuevo usuario? Regístrate

Portada de Noticias - Ayuda

La defensa de Scilingo denuncia "la parcialidad obscena" de Garzón en su recurso ante el Tribunal Constitucional

europa press

Europa Press - lunes, 28 de enero, 17.10

Acusa al Tribunal Supremo, que le impuso una pena de 1.084 años, de "inventar para condenar" MADRID, 28 (EUROPA PRESS) - La defensa del ex militar argentino Adolfo Scilingo incluye entre los motivos de amparo expuestos en el recurso presentado ante el Tribunal Constitucional contra la condena a 1.084 años de cárcel por crímenes contra la humanidad impuesta a su defendido por el Tribunal Supremo, "la parcialidad obscena, grotesca y grosera" del juez instructor de la causa en la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón.

El recurso presentado el pasado jueves y al que ha tenido acceso Europa Press, incluye como segundo motivo de amparo "la parcialidad del órgano instructor" que, en opinión de la defensa, "ocasionaría la nulidad de todas las actuaciones" emprendidas contra Scilingo.

(Publicidad)

Los representantes del ex militar indican que se ha vulnerado su derecho a un juez imparcial debido a que Garzón se encuentra "absolutamente comprometido con los postulados de las acusaciones personadas", ha visitado y participado en actos organizados por estas partes, "es admirador confeso y muy amigo" de uno de los testigos de cargo y ha adoptado en distintos seminarios y congresos "un posicionamiento clarísimo respecto de la causa y su objeto".

Los efectos que ha producido esta "parcialidad" debido a la trascendencia e importancia de la figura del juez instructor en el ordenamiento procesal español han desembocado, añade el recurso, en "un trato desigual en todos los planos" que ha provocado que Scilingo no haya tenido "modo alguno" de sustraerse al procedimiento.

El recurso cita, con objeto de respaldar su argumentación, el caso del belga Marc Dutroux, acusado de pederastia, en el que se apartó al juez Jean-Marc Connerotte por su presencia en una cena junto a personas defensoras de los derechos de los niños.

Los representantes de Scilingo incluyen entre los motivos alegados como vulneración de su derecho a un juez imparcial el hecho de que Garzón escribiera el prólogo de un libro del sindicalista argentino Rafael Flores, y asistiera a su presentación y se refiere a la conferencia pronunciada por el magistrado en la Teatro Argentino de la Plata al recibir el doctorado honoris causa de la Universidad Nacional.

El letrado menciona también "la actitud parcial del instructor en el juicio en el que se debatía la inmunidad de Augusto Pinochet y su "intensa amistad" con el testigo de cargo Ernesto Sabato.

CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD

Por otra parte, en su primer motivo de amparo, el abogado de Scilingo apela a "la aplicación indebida de la figura de 'crímenes contra la humanidad'" llevada a cabo por el Tribunal Supremo al que en su escrito acusa de "inventar para condenar, un delito que no fue -ni es- objeto de las acusaciones, que no existe en el Código Penal, ni en la Ley Orgánica del Poder Judicial con el carácter de 'perseguible universalmente'.

En este sentido el abogado denuncia "la imposibilidad, absoluta, tajante y total de aplicar el delito de 'Crímenes contra la Humanidad', como de forma arbitraria y sorprendente ha hecho el Pleno de la Sala de lo Penal del TS". Añade que "no está en vigor en el momento en el que los hechos enjuiciados se produjeron ni ha sido sustento del auto de procesamiento, ni objeto del Plenario, ni consta en la LOPJ como universalmente perseguible".

"A pesar de todo lo dicho sobre la inexistencia de competencia de nuestros tribunales para perseguir el inexistente delito de 'crímenes contra la humanidad', el Tribunal Supremo afirma su aplicación a los hechos enjuiciados apelando a la 'naturaleza internacional' del delito", denuncia el abogado al tiempo que indica que "en el ordenamiento español es el legislador en la Ley el que determina el ámbito de competencia de los Tribunales Españoles, no cada tribunal".

El Tribunal Supremo elevó el pasado mes de noviembre de 640 a 1.084 años de cárcel la condena que la Audiencia Nacional impuso en 2005 al ex militar argentino Adolfo Scilingo por crímenes contra la humanidad, al considerar acreditada su complicidad en 255 detenciones ilegales que, al igual que el resto de actos delictivos, se cometieron entre 1976 y 1983.

La sentencia del alto tribunal considera a Scilingo autor de 30 asesinatos, por cada uno de los cuales le impone 19 años de prisión; una detención ilegal, penada con otros 4 años; y complicidad en otras 255, lo que aumenta su condena en 510 años, a razón de 2 por cada una.

El texto íntegro de la resolución admite parcialmente el recurso de casación presentado por un grupo de víctimas de la dictadura y argumenta la ampliación de la condena a Scilingo porque tuvo "una contribución activa" en los secuestros que se realizaron en la Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA) mediante "la preparación de los vehículos utilizados en su ejecución".

"Esta contribución podría valorarse como complicidad en los secuestros efectuados durante el tiempo en que estuvo en ese destino, pues sabía la finalidad a la que se destinaban los vehículos que preparaba, sin que conste oposición alguna a la continuación de su aportación", señala la sentencia del Supremo, que ha contado con el voto particular discrepante de cuatro magistrados, tres que rechazan que la jurisdicción española sea la más adecuada para enjuiciar estos hechos y otro que pedía que fueran clasificados bajo la tipificación de genocidio.

La Audiencia Nacional condenó a Scilingo el 19 de abril de 2005 por un delito de lesa humanidad con el resultado de 30 muertes con la agravante de alevosía (21 años por cada una), una detención ilegal (5 años) y una tortura (5 años). Sin embargo, el alto tribunal le absolvió de esta última pena al considerar que en este caso no resulta de aplicación el artículo 607 bis del Código Penal, que recoge los delitos de lesa humanidad, lo que limita su actuación a los delitos ordinarios de asesinato y detención ilegal.

Las acusaciones populares ejercidas por la Asociación Pro Derechos Humanos de España, la Asociación Libre de Abogados, Madres de Plaza de Mayo, Abuelas de Plazo de Mayo e Iniciativa per Catalunya recurrieron la sentencia de la Audiencia Nacional al entender que Scilingo era también responsable de las detenciones ilegales que presenció en la ESMA.

RECOMIENDA ESTE ARTÍCULO
Entra para recomendar este artículo »

Porcentaje (0 votos)

Noticias más recomendadas »

Noticias relacionadas: Sucesos

El Fiscal inicia las pesquisas para la posible reapertura del caso del joven atropellado EFE - hace 45 minutos
El juez del "Caso Malaya" rebaja a 150.000 euros la fianza de Tomás Olivo EFE - hace 50 minutos
La justicia niega que se acreditara mala práctica en el Severo Ochoa AFP - hace 1 hora 36 minutos
(Ampliación) Muere el conductor de un turismo en un accidente con un camión en Vinaixa (Lleida) Europa Press - hace 2 horas 9 minutos
11-M.-Marruecos detiene a Abdelilah Hriz para juzgarlo en ese país como autor material de los atentados de Atocha Europa Press - hace 2 horas 28 minutos

Enlaces patrocinados (¿Qué es esto?)

Nueva hipoteca NARANJA
Euribor + 0, 33 Sin comisiones. Solicítala y paga menos por tu casa.
www.ingdirect.es

Cómo adelgacé 29 kilos

-justicia

Pinochet.- El fiscal informa a favor de la recusación de la Sala de lo Penal de la Audiencia presentada por Scilingo

Rubira considera que el Pleno perdió la imparcialidad al declarar la competencia española para juzgar los crímenes argentinos.

MADRID, 8 Jul. (EUROPA PRESS)

El fiscal de la Audiencia Nacional Pedro Rubira ha informado a favor de la recusación presentada el pasado mes de mayo por el ex militar argentino Adolfo Scilingo contra la totalidad de los magistrados del Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, ya que, en su opinión, cuando declararon la competencia de la justicia española para juzgar los crímenes cometidos durante las dictaduras militares de Chile (1973-1990) y Argentina (1976-1983), perdieron la imparcialidad objetiva necesaria para juzgarle.

El escrito del fiscal, fechado el pasado día 5, pero hecho público hoy, se adhiere así a la recusación presentada por el letrado de Scilingo, Fernando Pamos, contra los magistrados Siro García -presidente de la Sala de lo Penal-, Jorge Campos, Manuela Fernández Prado, José Ricardo de Prada, Antonio Díaz Delgado y los que formaban la Sección Cuarta y fueron suspendidos por la excarcelación del presunto narcotraficante Carlos Ruiz Santamaría -Carlos Cezón, Carlos Ollero y Juan José López Ortega-. Los magistrados de la Sección Tercera, Francisco Castro Meije, Angela Murillo y Luis Martínez de Salinas, se abstuvieron de conocer la causa por haber resuelto recursos presentados durante la instrucción del procedimiento.

El incidente de recusación, que resolverá la Sala especial del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del que ha sido nombrado ponente el presidente de la Sala de lo Social, Eustasio de la Fuente, se dirige contra los magistrados de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional que participaron en el Pleno de 4 de noviembre de 1998 en el que se declaró que la sede judicial española es competente para juzgar los crímenes que se cometieron durante las dictaduras militares de Chile y Argentina, porque son perseguibles universalmente.

El fiscal considera que, al dictar los citados autos, los magistrados "formaron su convicción sobre la culpabilidad" de Scilingo, "lo que pone en grave riesgo" su derecho a tener "un juicio justo e imparcial". Se basa en que entonces los magistrados reconocieron "de forma clara que para resolver el recurso previamente constataron la existencia de los hechos criminales ocurridos durante la dictadura argentina". Añadían que dichos hechos "fueron realizados por los gobernantes argentinos y por los miembros de las Fuerzas Armadas o de Seguridad, sin realizar ningún tipo de exclusión o matización".

En este sentido, el fiscal, que siempre se ha opuesto a la competencia española para juzgar los crímenes cometidos en las dictaduras de Chile y Argentina, recuerda el recurso que presentó en marzo de 1998 y que dio lugar a los autos del Pleno de noviembre de ese mismo año. En él negaba que un Estado pudiera practicar terrorismo, por lo que el reconocimiento que el Pleno hizo de la existencia de este delito equivalía a decir que "cada uno de los ciudadanos argentinos practicó el terrorismo", y que "todo general, coronel, comandante... pertenecía a una banda armada".

TORTURAS NOVEDOSAS.

Además de que el Pleno llegó a afirmar que los hechos imputados en la causa "no requieren de juicio de verosimilitud, de acreditamiento ni de racionalidad de los indicios de incriminación", Rubira también critica la interpretación que los magistrados hicieron del delito de torturas, porque por su novedad fue utilizada por el propio Garzón para pedir a Londres la extradición del ex dictador chileno Augusto Pinochet y a México del ex militar argentino Miguel Angel Cavallo.

En noviembre de 1998, el Pleno dijo que las torturas denunciadas formarían parte del delito de mayor entidad de genocidio o terrorismo, por lo que resultaba "estéril examinar si el delito de

Scilingo recusa al juez Garzón como instructor del caso de los desaparecidos en Argentina

Redacción
Madrid

El ex militar argentino Adolfo Scilingo, imputado en el caso de los desaparecidos en Argentina, solicitó ayer la abstención, y subsidiariamente planteó la recusación, del juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón como instructor de la causa, basándose en que ha perdido la imparcialidad objetiva y subjetiva al presentar y prologar el libro de un escritor alineado con las tesis de las acusaciones personadas en las diligencias.

El ex capitán de la Armada argentina, a quien las acusaciones imputan la participación en dos de los denominados «vuelos de la muerte» y que se encuentra en España en situación de libertad condicional, sostiene además que Garzón, al prologar y presentar el libro «Otumba», de Rafael Flores, el pasado 6 de junio en la Feria del Libro de Madrid, ha demostrado interés directo o indirecto en la causa.

En un escrito presentado ayer en el Juzgado de Garzón, Scilingo denuncia que el juez que instruye los presuntos delitos cometidos por militares argentinos haya prologado y presentado «un libro de un autor comprometido con los postulados de las diferentes acusaciones particulares y asociaciones que ejercen la acción popular en el sumario de referencia».

Afirmaciones impropias

El escrito insiste en que el prólogo de Garzón contiene argumentaciones que, trasladadas a la causa, «constituyen verdaderas valoraciones jurídicas sobre el fondo del asunto absolutamente inculpatorias», por lo que Garzón debe apartarse de conocer el caso. También indica que, durante la presentación del libro, se realizaron proclamas a favor de las «Madres de la Plaza de Mayo», una de las acusaciones personadas en la causa.

Como pruebas de la recusación, Scilingo solicita que el juez Garzón corrobore que asistió a la presentación del libro y que el prólogo es suyo, así como si realmente es presidente de Honor de la Fundación de Artistas e Intelectuales por los Pueblos Indígenas de Iberoamérica, como cita el libro.

Garzón tiene tres opciones ante el escrito de Scilingo: aceptar la abstención, rechazar de plano la recusación, o bien tramitarla, para lo cual deberá trasladarla al juez Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional, Guillermo Ruiz Polanco, que tendrá que pronunciarse al respecto.

-justicia

Pinochet.- El abogado de Scilingo intenta impedir su juicio por genocidio recusando a todos los que pueden juzgarle

MADRID, 19 May. (EUROPA PRESS)

El abogado del ex militar argentino Adolfo Scilingo, Fernando Pamos de la Hoz, ha presentado un incidente de recusación contra todos los magistrados que componen la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, es decir, todos los que podrían juzgar a su cliente por el genocidio cometido durante la dictadura militar argentina (1976-83), para tratar de evitar la celebración del juicio, según el escrito de la defensa al que ha tenido acceso Europa Press.

El argumento de la defensa es que los magistrados de las cuatro Secciones que componen la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional participaron en el Pleno de 4 de noviembre de 1998 en el que se declaró que la sede judicial española es competente para juzgar los crímenes que se cometieron durante las dictaduras militares de Chile (1973-90) y Argentina, porque son perseguibles universalmente.

De hecho, el escrito también recusa a los magistrados de la Sección Cuarta que fueron suspendidos por el Consejo General del Poder Judicial por la excarcelación y posterior fuga del presunto narcotraficante Carlos Ruiz Santamaría, "Carlos, el Negro". El abogado de Scilingo precisa que la recusación contra Carlos Cezón, Carlos Ollero y Juan José López Ortega es por si vuelven a la Audiencia Nacional.

En el caso de que se estimaran las alegaciones de la defensa, pero estos tres magistrados no volvieran a la Sección Cuarta, los que les sustituyeran, como no habrían participado en el Pleno de 4 de noviembre de 1998, sí podrían juzgar a Scilingo, porque no se habrían contaminado resolviendo cuestiones previas al juicio.

Pamos de la Hoz se basa en el derecho de Scilingo a ser juzgado por un juez imparcial, lo que considera que es imposible para el Pleno de la Sala de lo Penal, porque en su resolución de 4 de noviembre calificaba los crímenes cometidos durante la dictadura de Argentina de genocidio y rechazaba los argumentos de la defensa de que las leyes argentinas de punto final y obediencia debida impedían la celebración de un juicio en España.

El abogado recuerda sentencias del Tribunal Supremo y el asunto de Castillo Algar por el que se modificaron las normas de reparto de recursos de la Audiencia Provincial de Madrid, después de una resolución del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo.

-noticias relacionadas

13:00 El Supremo aumenta a 12 años de prisión la condena al hombre que explosionó una bomba en un autobús
12:16 El fiscal pide nueve años de cárcel para un joven que intentó matar a su padre cuando estaban de caza
11:41 La Audiencia Nacional juzgará esta semana a los históricos de ETA "Santi Potros", Urrusolo Sistiaga y "Pakito"
11:28 Juzgan a un matrimonio por abusos sexuales a su hija de los que intentaron culpar al profesor de gimnasia
17:09 Azkarraga alaba a los jueces de paz por su labor de conciliación en una sociedad "en constante crispación" como la vasca

© 2001 Europa Press. Todos los derechos reservados.

CAJA MADRID
Te ofrece La cultura

.MOBI | CHANCE | .ES | EPSOCIAL | MOTOR | PORTALTIC | .CAT

ep/latam | ARGENTINA

Martes, 4 de mayo 2010

ARGENTINA

Scilingo denuncia a los jueces del Supremo que le condenaron por el mismo delito que se atribuye a Garzón

MADRID, 3 May. (EUROPA PRESS) -

El abogado del ex militar argentino Alfonso Scilingo presentó hoy una denuncia ante el Tribunal Supremo atribuyendo un delito de prevaricación a los magistrados que le condenaron por crímenes contra la humanidad, por haber empleado en su sentencia la misma fundamentación que ha supuesto una querella al juez de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón, en relación a sus investigaciones de los crímenes del franquismo.

En el escrito, al que ha tenido acceso Europa Press, el abogado de Scilingo solicita la nulidad de la sentencia dictada por el Pleno de la Sala Segunda del Tribunal Supremo el 17 de julio de 2007, que confirmó la pena de 1.084 años de cárcel contra el ex militar por los crímenes cometidos durante la dictadura argentina (1976-1983).

En concreto, alega que se ha vulnerado el principio de irretroactividad penal, prescripción de los delitos y el principio de legalidad, en la condena a Scilingo, dictada estando vigente en Argentina las Leyes de Obediencia debida y Punto Final, "a semejanza de la Ley de Amnistía" de España.

El abogado defiende la extinción de la responsabilidad penal de Scilingo por razón de estas leyes, que fueron "dictadas por un parlamento democrático, el argentino, y no preconstitucionales, como la ley de amnistía que ahora se opone" a la actuación de Garzón. Las leyes de obediencia debida y punto final argentinas fueron derogadas en 2005.

El abogado denuncia a los magistrados que dictaron la sentencia de 2007, a excepción de los que emitieron votos particulares, entre ellos Luciano Varela, instructor de la causa contra Garzón, por un presunto delito de prevaricación.

Precisamente, recuerda el voto particular de Varela, contrario a la condena de Scilingo y que, según este abogado, "es un calco del contenido de los autos dictados ahora, y refrendados por la Sala en apelación, en la Causa Especial seguida contra Baltasar Garzón, en cuanto a los elementos del tipo de prevaricación que habrían concurrido en su actuar".

"Los magistrados que ahora denunciamos, al condenar a Scilingo, salvaron los mismos 'escollos' que el auto que se imputa como dictado por el ahora aforado querellado (Garzón) en el que asume su competencia, (relativos a) la irretroactividad, la prescripción de los delitos y la extinción de la responsabilidad penal", afirma en su escrito.

POSICIÓN HIPÓCRITA DE LA FISCALÍA

En opinión de este abogado, la postura de la Fiscalía de la Audiencia Nacional y de los magistrados del Tribunal Supremo es "hipócrita, arbitraria y oportunista", ya que no defienden "el mismo criterio en la causa sobre la Guerra Civil y el Franquismo".

NOTICIAS RELACIONADAS

Scilingo denuncia a los jueces del Supremo que le condenaron por el mismo delito que se atribuye a Garzón (03/05/2010)

La defensa vuelve a pedir al Supremo que acceda a practicar las pruebas solicitadas en defensa de Garzón (01/03/2010)

Garzón.- La defensa vuelve a pedir al TS que acceda a practicar las pruebas solicitadas en defensa del juez (01/03/2010)

El Supremo rechaza pronunciarse sobre las pruebas de la defensa de Garzón (08/03/2010)

Garzón.- TS rechaza pronunciarse sobre pruebas de la defensa hasta que la Sala diga si le procesa por caso de la memoria (08/03/2010)

Selección realizada automáticamente por Colbenson

SUSCRÍBETE A LAS NOTICIAS DE ARGENTINA EN TU ENTORNO:

Titulares en tu Web
Boletín Personalizado

A LA ÚLTIMA EN CHANCE

LOS PRÍNCIPES DE ASTURIAS RENUEVAN SUS FOTOS

Más Noticias Más Leídas

Ecuador anticipa que se aplazará la designación del secretario general de UNASUR si no se logra un consenso

Argentina asegura que la situación financiera de Grecia no influirá en su oferta de canje de deuda

Scilingo denuncia a los jueces del Supremo que le condenaron por el mismo delito que se atribuye a Garzón

Promulgan nuevos cargos contra Videla por 40 casos de homicidio, secuestro y tortura durante la dictadura

Kirchner será elegido el martes secretario general de UNASUR

Los presidentes de UNASUR elegirán mañana en Buenos Aires a Néstor Kirchner como su secretario general

Suspendida la huelga en las refinerías argentinas

Así, denuncia que los jueces sólo se "erigieran en 'Quijotes' cuando se trataba de husmear en el exterior de nuestras miserias patrias, en lugares en los que nadie nos llamaba a impartir justicia, como era el caso de Argentina y Chile, que habrían, según las tesis que ahora mantienen, igualmente resuelto por medio de sus consolidadas instituciones su pasado más reciente".

Según este abogado, la misma "imaginación creativa" que se imputa a Garzón para "construir figuras penales", la tuvieron "todos y cada uno de los que dictaron la sentencia del Pleno", al crear "un tipo penal 'ad hoc'", que "se sacaron de la manga", contra Scilingo, atribuyéndole el delito de 'crímenes contra la humanidad', que "no existe en el Código Penal tipificado".

Además, denuncia que el Tribunal Supremo, por medio del principio de jurisdicción universal, afirmara su competencia sobre este delito, a pesar de que "ni viene recogida expresamente en la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni viene impuesta por ningún tratado universal".

"Si Garzón ha cometido el delito por el que ya está formalmente imputado y por el que se le va a abrir, presumiblemente, juicio oral, los magistrados que dictaron la sentencia del Excelentísimo Pleno, también", afirma el escrito.

SUGIERE A GARZÓN QUE SE PERSONE

Por ello, se da traslado de la denuncia al propio Garzón, por si de alguna forma "estuviera legitimado y/o interesado" para personarse en los incidentes procesales que se instan.

Precisamente, la semana pasada el Tribunal Supremo inadmitió un recurso de revisión de condena interpuesto por el ex militar argentino contra la resolución del propio alto tribunal. Scilingo pretendía la revisión de su pena en base a una carta en la cual se señala la falta de confianza depositada en él por parte de sus superiores porque al parecer bebía.

Con este documento, pretendía justificar que no participó en las desapariciones de personas que se le atribuyen dada la desconfianza hacia él de los mandos argentinos. También aportaba documentación que recoge la normativa legislativa y reglamentaria que regía en Argentina en el momento de los hechos.

El Supremo, en coincidencia con el criterio de la Fiscalía, subrayó entonces "la ausencia de fundamento legal para la revisión" de la condena al ex militar argentino. "Aquí falta ese carácter de novedad, pues el condenado insiste en argumentaciones y elementos probatorios que ya pudieron hacerse valer en el curso del proceso", señalaba el auto, del que ha sido ponente el magistrado Alberto Jorge Barreiro.

Añadía también que "las alegaciones sobre obediencia debida y la regulación legal de las torturas son cuestiones jurídicas ya examinadas y rechazadas en la sentencia y desde luego nunca podrían constituir la base de un recurso de revisión".

Abogado Derecho Penal
Experto En Asesoramiento Legal Honestidad & Eficiencia.609-077-077
LorenzoAbogadoPenalista.com
Anuncios Google

LA ACTUALIDAD MÁS VISITADA EN WWW.EUROPAPRESS.ES/LATAM

Néstor Kirchner será elegido hoy secretario general de UNASUR

Kirchner será elegido el martes secretario general de UNASUR

Chávez achaca a Colombia y a EEUU los problemas de inseguridad

CHANCE Gente | Belleza | Moda | El Buen Vivir | Ocio y Cultura | Viajes | Tendencias

MANTIENEN UNA BUENA RELACIÓN POR SU HIJA
Halle Berry o Gabriel Aubry, ¿quién terminó la relación?

Jennifer Aniston, "destrozada" por la boda de Angelina y Brad

El Constitucional estima que Garzón lesionó la libertad de Adolfo Scilingo

B. DE LA CUADRA, Madrid

El Tribunal Constitucional notificó ayer una sentencia que anula varias resoluciones dictadas en 1999 por el juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón, por las que prohibió abandonar el territorio español y retiró el pasaporte al oficial de la Marina argentina Adolfo Scilingo, por su supuesta participación en los llamados *vuelos de la muerte* durante las dictaduras chilena y argentina. La sentencia declara que tales resoluciones han "lesionado el derecho a la libertad personal" de Scilingo.

El máximo intérprete de la Constitución rechaza la pretensión de Scilingo de que la jurisdicción española no es competente para juzgarle y que, por tanto, Garzón no debe investigarle. También admite que el juez, a la vista del relato de Scilingo sobre su participación en la desaparición de ciudadanos arrojados al mar desde aviones, apreciara indicios de criminalidad en su conducta y adoptara medidas cautelares contra él.

En cambio, los seis magistrados de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, en una sentencia de la que ha sido ponente Julio Diego González Campos, estiman la queja de Scilingo respecto a que el contenido de tales medidas lesionó su derecho a la libertad personal.

La sentencia recuerda que Garzón esgrimió que la retirada del pasaporte y la prohibición de abandonar España era la medida "mínima que se puede tomar (...) para tener ciertas garantías de que el proceso llegue a su fin". Razona el Constitucional que esta manifestación del "fin legítimo" de las medidas cautelares "no significa que la medida adoptada sea necesaria, adecuada y proporcionada", ya que, aunque parte de la existencia de riesgo de fuga o de no regreso a España, "no manifiestan ninguna razón al efecto" ni limita su duración.

El Tribunal argumenta que Scilingo alegó siempre la inexistencia de riesgo de fuga y su actitud de colaboración con la justicia. "Sin embargo", razona la sentencia, "ninguna de las resoluciones impugnadas da respuesta individual a esta alegación ni evidencia qué circunstancias ha tomado en cuenta el órgano judicial para considerar que existía un riesgo de sustraerse a la acción de la justicia".

Todos compiten
por un puesto
de trabajo

ep europa press
www.europapress.es
Viernes, 16 de enero 2009

Nacional

PIDE AL TS QUE REVISE SU CONDENA

Scilingo afirma que abogados de IU le "engañaron" par autoinculparse

Foto:

NOTICIAS RELACIONADAS

- España/Argentina-La defensa de Scilingo denuncia "la parcialidad obscena" de Garzón en su recurso ante el Constitucional (28/01/2008)
- Argentina.- El abogado de Cavallo denuncia a Garzón ante el CGPJ por sus "declaraciones despectivas" contra su defendido (07/03/2008)
- España/Argentina.- Suspendida la vista previa al juicio contra Cavallo porque uno de los jueces está "contaminado" (28/01/2008)
- Iberoamérica.- Garzón presenta su libro "El alma de los torturadores", un retrato de la represión en Latinoamérica

MADRID, 15 Ene. (EUROPA PRESS) -

La defensa del ex militar argentino Adolfo Scilingo presentará mañana en el Tribunal Supremo un recurso de revisión de la condei dictada por el alto tribunal que el 17 de julio de 2007 le impuso 1.08 años de cárcel por crímenes contra la humanidad cometidos durant dictadura argentina (1976-1983). El letrado de Scilingo, Fernando Pamos de la Hoz alega que abogados de IU, que ejercían la acusac engañaron a su cliente con pagos y regalos para que se autoinculpa ante el juez.

Según el escrito que presentará mañana Pamos de la Hoz ante e Tribunal Supremo y al que ha tenido acceso Europa Press, "hubo falsedad en el testimonio del procesado, por mor, precisamente del acuerdo tácito que el mismo materializó con parte de las acusacione por medio de "prebendas" como "regalos y dinero, cartas y visitas recibidas".

El letrado de Scilingo argumenta que "nadie se inmola sin una raz de peso" y recuerda "lo sumamente extraño" del hecho que su clier viniese a España "a entregarse voluntariamente cuando entonces existía una situación de total impunidad en su país".

Acusa al juez instructor (Baltasar Garzón) de necesitar "alguien q mantuviere vivo el sumario y aportara posibles pruebas de cargo" y añade que "el condenado fue la pieza que se consiguió a base de engaños". "Sólo así se entienden los pagos, visitas y paquetes que recibió en prisión por abogados querellantes y políticos del Partido Comunista de España y/o Izquierda Unida".

(17/01/2008)

La AN confirma el embargo de las "herriko tabernas" para evitar que sus beneficios se desvíen a ETA
(13/06/2008)

Selección realizada automáticamente por Colbenson

"En ese montaje, urdido por unos y otros, era un elemento absolutamente necesario nuestro mandante, que debía imputarse e imputar a otras personas y se le subvendría su estancia en prisión hasta conseguir la libertad provisional (como luego así fue)", explica escrito en el que se matiza que "lo que no sabía (Scilingo) era que finalmente se le iba a acusar de los gravísimos hechos objeto del sumario, y así sentar las bases, falsas por prefabricadas, de ser España país pionero de la denominada 'Jurisdicción Universal'".

PAPEL DE IU

En concreto, el escrito señala al abogado de la acción popular en nombre de la querellante Izquierda Unida, Enrique de Santiago, quien, según dice, "estuvo presente como acusación cuando a Scilingo se le decretó prisión en el año 1997 y que fue a buscarle al aeropuerto". Además, acusa a Isabelo Herrero, dirigente del mismo partido a Juan Enrique Garcés, "letrado también de la acusación particular en el presente sumario, en concreto la pieza separada 'Operación Condor'".

Indica el recurso de revisión que los tres "aportaron dinero, en múltiples ocasiones, y visitaron, amen de manda correspondencia, a Scilingo, preso preventivo entonces en el Centro Penitenciario de Carabanchel". Se refiere a cartas mandadas por Enrique de Santiago con fecha de 10 y 19 de noviembre de 1997, cuando ya se le había instado al ex militar argentino la medida cautelar de prisión preventiva.

Además, añade Pamos de la Hoz que De Santiago le remitió también dos notas manuscritas a la cárcel en las que le citaba para una visita a prisión o en las que le avisaba de que su mujer ya estaba "bien informada". Asimismo, le asesoraba sobre cómo pedir un vis a vis y otras gestiones carcelarias.

Hace referencia además a autorizaciones que presta el propio Scilingo para, "a petición de ellos, le visiten y le metan paquetes". "Resulta, cuanto menos, extraño semejante comportamiento (salvo que existiere un plan preconcebido, como fue el caso, para excitarle a que declarara en esos términos autoinculpatorios y luego se le ayudara en prisión, una vez que se instó la medida de prisión por "los samaritanos" que constan en el documento ahora aportado", denuncia el abogado.

Pamos de la Hoz pide al Tribunal Supremo que libre los oficios pertinentes a la Dirección General de Institucior Penitenciarias "para que aporte cualquier elemento que tenga relación con las cartas, su contenido, fecha, recibo de ingresos de dinero, paquetes, el contenido de los mismos, datos de la persona que hizo los ingresos y cualqui otro extremos significativo". Califica los hechos de "montaje" realizado "para que el sumario incoado continuara si devenir procesal".

Luis Romero y Asociados
Abogados penalistas. Defensa penal en toda España. 900 300 307

Novedad de CISS
El Fraude Fiscal en la Retribución Tributaria ¡Resérvelo por 72,80€!

Anuncios Google

Imprimir Enviar Comparte esta noticia:

LA ACTUALIDAD MÁS VISITADA EN WWW.EUROPAPRESS.ES

Bush dice que nunca ha podido recuperarse

Israel asegura que la operación en la Franja de Gaza podría haber

Luis Romero y Asociados
Abogados penalistas. Defensa penal en toda España. 900 300 307
www.romeroabogados.com

Memento Procesal 2009
Manual práctico de procesos judiciales.Lefebvre.envio gratis
www.efl.es

Multas de Tráfico
No Pagues Tus Multas, Recúrr
Sólo 49,90 €/año ¡Infórmate!
www.multalia.com

SIGLO XXI | DIARIO DIGITAL INDEPENDIENTE, PLURAL Y ABIERTO

Tienda SIGLO XXI

Viernes, 16 de enero de 2009 • Actualizado a las 12:39 (CET) • El tercer diario digital más leído según

PUBLICIDAD

aprendemas.com
· Cursos
· Másters

Busca tu casa

Política

Scilingo pide al TS que revise su condena porque abogados de IU le 'engañaron' para autoinculparse

Redacción / EP

La defensa del ex militar argentino Adolfo Scilingo presentará mañana en el Tribunal Supremo un recurso de revisión de la condena dictada por el alto tribunal que el 17 de julio de 2007 le impuso 1.084 años de cárcel por crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura argentina (1976-1983). El letrado de Scilingo, Fernando Pamos de la Hoz alega que abogados de IU, que ejercían la acusación engañaron a su cliente con pagos y regalos para que se autoinculpara ante el juez.

Según el escrito que presentará mañana Pamos de la Hoz ante el Tribunal Supremo y al que ha tenido acceso Europa Press, "hubo falsedad en el testimonio del procesado, por mor, precisamente del acuerdo tácito que el mismo materializó con parte de las acusaciones" por medio de "prebendas" como "regalos y dinero, cartas y visitas recibidas".

El letrado de Scilingo argumenta que "nadie se inmola sin una razón de peso" y recuerda "lo sumamente extraño" del hecho que su cliente viniese a España "a entregarse voluntariamente cuando entonces existía una situación de total impunidad en su país".

Acusa al juez instructor (Baltasar Garzón) de necesitar "alguien que mantuviere vivo el sumario y aportara posibles pruebas de cargo" y añade que "el condenado fue la pieza que se consiguió a base de engaños". "Sólo así se entienden los pagos, visitas y paquetes que recibió en prisión por abogados querellantes y políticos del Partido Comunista de España y/o Izquierda Unida".

"En ese montaje, urdido por unos y otros, era un elemento absolutamente necesario nuestro mandante, que debía imputarse e imputar a otras personas y se le subvendría su estancia en prisión

Publicado el jueves 15 c
21:04 horas.

» Enviar una carta a
» Imprimir esta pág
» Guardar y compa
Menéame
Google
Yahoo!
Windows Live
Digg
Delicious
Technorati

J. Ruiz de Infante

Toros
Ignacio de Cossío

PUBLICIDAD

zonok

zoom.in

hasta conseguir la libertad provisional (como luego así fue)", explica el escrito en el que se matiza que "lo que no sabía (Scilingo) era que finalmente se le iba a acusar de los gravísimos hechos objeto del sumario, y así sentar las bases, falsas por prefabricadas, de ser España país pionero de la denominada "Jurisdicción Universal"".

PAPEL DE IU

En concreto, el escrito señala al abogado de la acción popular en nombre de la querellante Izquierda Unida, Enrique de Santiago, quien, según dice, "estuvo presente como acusación cuando a Scilingo se le decretó prisión en el año 1997 y que fue a buscarle al aeropuerto". Además, acusa a Isabelo Herrero, dirigente del mismo partido, y a Juan Enrique Garcés, "letrado también de la acusación particular en el presente sumario, en concreto la pieza separada "Operación Condor"".

Indica el recurso de revisión que los tres "aportaron dinero, en múltiples ocasiones, y visitaron, amen de mandar correspondencia, a Scilingo, preso preventivo entonces en el Centro Penitenciario de Carabanchel". Se refiere a dos cartas mandadas por Enrique de Santiago con fecha de 10 y 19 de noviembre de 1997, cuando ya se le había instado al ex militar argentino la medida cautelar de prisión preventiva.

Además, añade Pamos de la Hoz que De Santiago le remitió también dos notas manuscritas a la cárcel en las que le citaba para una visita a prisión o en las que le avisaba de que su mujer ya estaba "bien informada". Asimismo, le asesoraba sobre cómo pedir un vis a vis y otras gestiones carcelarias.

Hace referencia además a autorizaciones que presta el propio Scilingo para, "a petición de ellos, le visiten y le metan paquetes". "Resulta, cuanto menos, extraño semejante comportamiento (salvo que existiere un plan preconcebido, como fue el caso, para excitarle a que declarara en esos términos autoinculpatorios y luego se le ayudara en prisión, una vez que se instó la medida de prisión por "los samaritanos" que constan en el documento ahora aportado", denuncia el abogado.

Pamos de la Hoz pide al Tribunal Supremo que libre los oficios pertinentes a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias "para que aporte cualquier elemento que tenga relación con las cartas, su contenido, fecha, recibos de ingresos de dinero, paquetes, el contenido de los mismos, datos de la persona que hizo los ingresos y cualquier otro extremos significativo". Califica los hechos de "montaje" realizado "para que el sumario incoado continuara su devenir procesal".

Otros textos de

» La Ertzaintza analiza trampa en el acceso a

» La Ertzaintza analiza trampa en el acceso a

» Velázquez dice que para que todos los gua votar el próximo jueve

» PP regional cree que un culpable si fracasa favorable'

» Aguirre dice que 'es sitúe a la altura de los estadounidenses

© SIGLO XXI | Director: Guillermo Peris Peris | Tel: (+34) 669 104458 | info@diariosiglox
Prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos. Toda responsabilidad derivada de los textos recae sobre su

Scilingo pide al TS que revise su condena porque abo IU le "engañaron" para autoinculparse

EuropaPress, jueves, 15 de enero de 2009 (21:04)

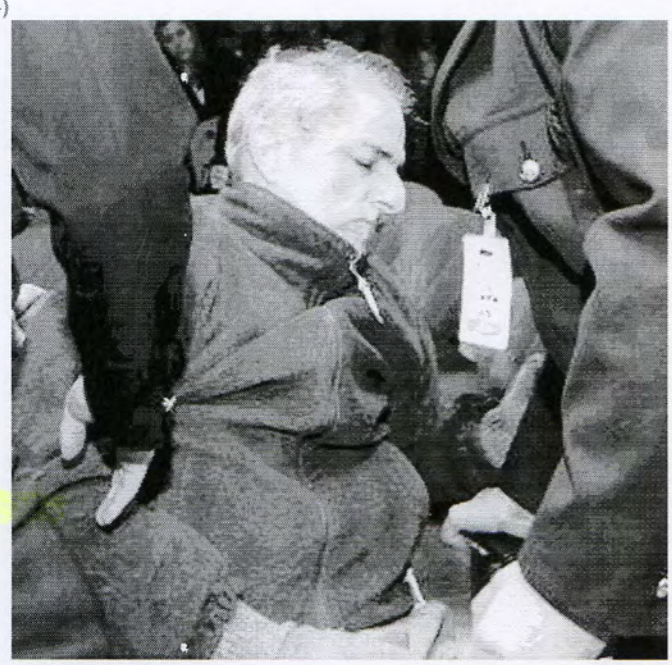

MADRID, 15 (EUROPA PRESS)

La defensa del ex militar argentino Adolfo Scilingo presentará mañana en el Tribunal Supremo un recurso de revisión de la condena dictada por el alto tribunal que el 17 de julio de 2007 le impuso 1.084 años de cárcel por crímenes contra la humanidad cometidos durante la dictadura argentina (1976-1983). El letrado de Scilingo, Fernando Pamos de la Hoz alega que abogados de IU, que ejercían la acusación engañaron a su cliente con pagos y regalos para que se autoinculpara ante el juez.

Según el escrito que presentará mañana Pamos de la Hoz ante el Tribunal Supremo y al que ha tenido acceso Europa Press, "hubo falsedad en el testimonio del procesado, por mor, precisamente del acuerdo tácito que el mismo materializó con parte de las acusaciones" por medio de "prebendas" como "regalos y dinero, cartas y visitas recibidas".

El letrado de Scilingo argumenta que "nadie se inmola sin una razón de peso" y recuerda "lo sumamente extraño" del hecho que su cliente viniese a España "a entregarse voluntariamente cuando entonces existía una situación de total impunidad en su país".

Acusa al juez instructor (Baltasar Garzón) de necesitar "alguien que mantuviere vivo el sumario y aportara posibles pruebas de cargo" y añade que "el condenado fue la pieza que se consiguió a base de engaños". "Sólo así se entienden los pagos, visitas y paquetes que recibió en prisión por abogados querellantes y políticos del Partido Comunista de España y/o Izquierda Unida".

"En ese montaje, urdido por unos y otros, era un elemento absolutamente necesario nuestro mandante, que debía imputarse e imputar a otras personas y se le subvendría su estancia en prisión hasta conseguir la libertad provisional (como luego así fue)", explica el escrito en el que se matiza que "lo que no sabía (Scilingo) era que finalmente se le iba a acusar de los gravísimos hechos objeto del sumario, y así sentar las bases, falsas por prefabricadas, de ser España país

pionero de la denominada 'Jurisdicción Universal'".

PAPEL DE IU

En concreto, el escrito señala al abogado de la acción popular en nombre de la querellante Izquierda Unida, Enrique de Santiago, quien, según dice, "estuvo presente como acusación cuando a Scilingo se le decretó prisión en el año 1997 y que fue a buscarle al aeropuerto". Además, acusa a Isabelo Herrero, dirigente del mismo partido, y a Juan Enrique Garcés, "letrado también de la acusación particular en el presente sumario, en concreto la pieza separada 'Operación Condor'".

Indica el recurso de revisión que los tres "aportaron dinero, en múltiples ocasiones, y visitaron, amen de mandar correspondencia, a Scilingo, preso preventivo entonces en el Centro Penitenciario de Carabanchel". Se refiere a dos cartas mandadas por Enrique de Santiago con fecha de 10 y 19 de noviembre de 1997, cuando ya se le había instado al ex militar argentino la medida cautelar de prisión preventiva.

Además, añade Pamos de la Hoz que De Santiago le remitió también dos notas manuscritas a la cárcel en las que le citaba para una visita a prisión o en las que le avisaba de que su mujer ya estaba "bien informada". Asimismo, le asesoraba sobre cómo pedir un vis a vis y otras gestiones carcelarias.

Hace referencia además a autorizaciones que presta el propio Scilingo para, "a petición de ellos, le visiten y le metan paquetes". "Resulta, cuanto menos, extraño semejante comportamiento (salvo que existiere un plan preconcebido, como fue el caso, para excitarle a que declarara en esos términos autoinculpatorios y luego se le ayudara en prisión, una vez que se instó la medida de prisión por "los samaritanos" que constan en el documento ahora aportado", denuncia el abogado.

Pamos de la Hoz pide al Tribunal Supremo que libre los oficios pertinentes a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias "para que aporte cualquier elemento que tenga relación con las cartas, su contenido, fecha, recibos de ingresos de dinero, paquetes, el contenido de los mismos, datos de la persona que hizo los ingresos y cualquier otro extremos significativo". Califica los hechos de "montaje" realizado "para que el sumario incoado continuara su devenir procesal".

noticias "la Caixa"

"la Caixa" y Nespresso lanzan la primera gran campaña de 2009

Edita: López Samanes, S.L. | Director: Eulogio López | Redactor Jefe: Rodrigo Martin | Director Técnico: Fernando Moreno | Gerente: Juana Samanes

HISPANIDAD Periódico electrónico editado en España. C/ Recoletos 11, 28001-Madrid. Telf.915781135.

Fundado el 20 de marzo de 1996 (c) Todos los derechos reservados.

Prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos de Hispanidad.com sin autorización previa de la sociedad editora.

Ofertas de Empleo
Formac

Levante
EL MERCANTIL VALENCIANO

DOMINGO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2004 Edición digital n. 2495 FUNDADO EN 1872

Levante-EMV
Portada en PDF
Levante de Alacant
Portada en PDF
Levante de Castelló
Portada en PDF

Secciones
Opinión
C. Valenciana
Valencia
Comarcas
Castelló
Alacant
Panorama
Sucesos
España
Internacional
Economía
Deportes
Cultura-Sociedad
Humor
Club Diario

Semanales
Salud y vida
Buenos días
Enseñanza
Aula
Ciencia e Investigación
Fiestas y tradiciones
En Domingo
El Mercantil Valenciano
Forointernet
Motor

Servicios
Titulares
Hemeroteca
El tiempo
La bolsa
Encuestas
Foros de opinión
Callejero

DERECHOS HUMANOS

El represor argentino Scilingo recusa al fiscal Conde Pumpido por parcial

SERVICIOS
Enviar esta página
Imprimir esta página
Contactar
Anterior Volver Siguiente

Europa Press, Madrid

El abogado del represor argentino Adolfo Scilingo, Fernando Pamos de la Hoz, presentó ayer un escrito ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo en el que reclama la abstención del fiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido, en relación al caso de su cliente, por haber formado parte del tribunal que dirimió la jurisdicción universal de los tribunales españoles en el caso Guatemala, «alineándose íntegramente con las tesis de las acusaciones».

En su escrito, el letrado destaca que Conde-Pumpido emitió, como magistrado de la Sala Segunda del Supremo, un voto particular en el que defendió las tesis que ahora apoya desde la fiscalía, desde donde ha ordenado retirar el recurso planteado por el Ministerio Público contra la decisión de la Audiencia Nacional, de no aceptar la declinatoria de jurisdicción de la justicia española para juzgar a Scilingo.

Pamos propone a la sala la abstención de Conde-Pumpido en el mencionado recurso, así como en cualesquiera otros en los que se dirima la jurisdicción universal de los tribunales españoles. En ese sentido, pide que se siga el trámite procesal previsto en el estatuto del Ministerio Fiscal, que establece que la abstención del fiscal general debe ser acordada por el ministro de Justicia.

Inicio

Búsquedas
Buscar noticias
Hemeroteca
Buscar en Inte

Encuestas d actualidad
» ¿Está de acuerd considerar el cata valenciano lengua distintas?
SI
NO
Votar

Más pregunt
Especiales
50 años d suple mer <<Valenci.
Vidas F

Levante Levante-EMV es un producto de Editorial Prensa Ibérica. Queda terminantemente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos ofrecidos a través de este medio, salvo autorización expresa de Levante-EMV
Auditoría de medios electrónicos. Accesos a la edición digital auditados por OJD.
Pulse aquí para ver estadísticas.
Editorial Prensa Ibérica

HIPOTECAS ibanesto.com

elmundoviajes.com
BALEARES
8 días desde
274 €
viajar...

internacional

Jueves, 22 de Febrero de 2001 **Actualizado a las 00:44**

CRIMENES DE LA DICTADURA ARGENTINA

Scilingo recusa a Garzón por supuestas revelaciones de secretos sumariales

El pasado 11 de diciembre, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional obligó al juez español a tramitar la recusación en la que Scilingo le acusaba de 'parcialidad objetiva e indefectiblemente subjetiva'

EFE

MADRID.- El ex militar argentino Adolfo Scilingo ha planteado un nuevo incidente de recusación contra el juez Garzón, quien investiga supuestos crímenes cometidos durante la dictadura en Argentina, al estimar que ha revelado secretos sumariales en el libro que ha escrito sobre el magistrado la periodista Pilar Urbano.

Según han informado fuentes jurídicas, la Fiscalía de la Audiencia Nacional ha informado al juez de la Audiencia Nacional Guillermo Ruiz Polanco, encargado de resolver la recusación planteada contra su compañero, que no existen motivos para rechazar esta nueva petición, en la que la defensa de Scilingo solicita que declare la autora del libro 'Garzón: el hombre que veía amanecer'.

El pasado 11 de diciembre, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional obligó a Garzón a tramitar la recusación en la que Scilingo le acusaba de 'parcialidad objetiva e indefectiblemente subjetiva' por presentar y prologar un libro del escritor Rafael Flores, titulado 'Otumba', al que el procesado considera comprometido con los postulados de las diferentes acusaciones personadas en la causa.

Garzón había rechazado 'a limine' (de plano) tramitar la recusación al considerarla 'un abuso de derecho y fraude de ley', aunque finalmente tuvo que hacerlo y abstenerse de la causa en la que el juez procesó a Scilingo por supuestos crímenes contra la humanidad en Argentina entre 1976 y 1983.

Esta recusación está aún pendiente de que Ruiz Polanco la resuelva, aunque fuentes próximas al juez señalaron que esperara a resolver las dos recusaciones al mismo tiempo.

Revelación de secreto

La última recusación de Scilingo parte de la denuncia que su defensa presentó ante el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y que junto a otras interpuestas contra el magistrado derivó en la apertura de un expediente disciplinario a Garzón por si hubiera cometido una falta por revelar secretos en el libro de Pilar Urbano.

LEYENDA

- Archivo de audio
- Archivo de vídeo
- Imágenes
- Foro, debate o charla
- Documento o especial
- Gráfico interactivo

afectan a su patrocinado en los capítulos del libro de Urbano, titulados 'El silencio de los corderos' y 'El paciente inglés'.

El pasado 5 de febrero, el abogado de Scilingo, Fernando Pamós, presentó una ampliación de su primera recusación en la que pedía al juez Ruiz Polanco que solicitara a la editorial Plaza y Janés una copia del contrato donde conste la autorización de Garzón para la publicación de las fotografías que aparecen en el libro.

Pamós hizo está solicitud con la intención de que el contrato constara como prueba de la supuesta amistad del magistrado con el escritor argentino Ernesto Sábato, con el que aparece en una de las fotografías que figuran en el libro, lo que, en opinión del letrado, corrobora la acusación de parcialidad de Garzón en esta causa.

Garzón negó ya a Ruiz Polanco en un escrito que tuviera una relación de amistad con Sábato, quien prestó declaración en su juzgado como testigo en las indagaciones sobre los presuntos crímenes cometidos durante las dictaduras argentina y chilena.

No obstante, la defensa del ex militar argentino ha pedido a Ruiz Polanco que cite a declarar a Pilar Urbano para interrogarla sobre el pie de foto que aparece bajo la fotografía de Garzón y Sábato, que dice: '2 de agosto de 1999. Baltasar Garzón charla con su amigo el escritor y humanista argentino Ernesto Sábato, autor del informe 'Nunca más' (Informe Sábato), sobre la represión y los crímenes durante la dictadura argentina de 1976 a 1983'.

▲

Imprimir Enviar

¿ Recomendaría este artículo?
SÍ

LA PORTADA DE LOS LECTORES:
Las 10 mejor valoradas

© Diario EL MUNDO. El diario EL MUNDO se edita en Madrid (España, UE). Calle Pradillo, 42. 28002 MADRID. Teléfono: (34) 91 586 48 00. Fax: (34) 91 58 64 848. Teléfono de atención al lector: 91 379 73 33 (llamadas desde Madrid) y 902 21 33 21 (llamadas desde el resto de España)
Política de privacidad

El represor argentino Scilingo recusa al fiscal Conde Pumpido por parcial

Enviado el Martes, 08 junio a las 16:02:50 por jesu

El abogado del represor argentino Adolfo Scilingo, Fernando Pamos de la Hoz, presentó ayer un escrito ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo en el que reclama la abstención del fiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido, en relación al caso de su cliente, por haber formado parte del tribunal que dirimió la jurisdicción universal de los tribunales españoles en el caso Guatemala, «alineándose íntegramente con las tesis de las acusaciones». En su escrito, el letrado destaca que Conde-Pumpido emitió, como magistrado de la Sala Segunda del Supremo, un voto particular en el que defendió las tesis que ahora apoya desde la fiscalía, desde donde ha ordenado retirar el recurso planteado por el Ministerio Público contra la decisión de la Audiencia Nacional, de no aceptar la declinatoria de jurisdicción de la justicia española para juzgar a Scilingo. Pamos propone a la sala la abstención de Conde-Pumpido en el mencionado recurso, así como en cualesquiera otros en los que se dirima la jurisdicción universal de los tribunales españoles. En ese sentido, pide que se siga el trámite procesal previsto en el estatuto del Ministerio Fiscal, que establece que la abstención del fiscal general debe ser acordada por el ministro de Justicia.
FUENTE: LEVANTE EMV 8/6/2004

Temas Asociados